

1313



REF.: Entrega en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, inmueble en la Población San Bernardo, Comuna de San Bernardo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

02117

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1942 23.MAR 09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La carta de fecha 30 de septiembre de 2008 del Directorio del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo al Director del Serviu Metropolitano, mediante la cual solicita la entrega en comodato del inmueble de 324,81 metros cuadrados, ubicado en calle Balmaceda N° 911 de la Población San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana;
- b) El Oficio Ord. N° 75 de fecha 7 de enero de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, que autoriza la entrega en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, respecto del inmueble de 324,81 metros cuadrados, destinado a Sede Social, ubicado en calle Balmaceda N° 911 de la Población San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por el plazo de tres (3) años;
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 312-2 de fecha 31 de agosto de 2007 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 1.622 UF;
- d) Copia parcial de Plano de fecha agosto de 2007, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento de Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, de la Población San Bernardo, comuna de San Bernardo;
- e) El Oficio Ord. N° 169 de fecha 23 de enero de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, solicitando se proceda a la dictación de la Resolución que entrega en comodato al Sindicato de Trabajadores Independiente Comerciante de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, por el plazo de tres (3) años, el inmueble de 324,81 metros cuadrados, destinado a Sede Social, ubicado en calle Balmaceda N° 911 de la Población San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana;

REF.: Entrega en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, inmueble en la Población San Bernardo, Comuna de San Bernardo.

f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, el inmueble de 324,81 metros cuadrados, destinado a Sede Social, ubicado en calle Balmaceda N° 911 de la Población San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, propiedad de Serviu Metropolitano, inscrito a mayor extensión a fojas 216 vuelta número 352 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1965, que de acuerdo con el Plano señalado en el visto d) precedente, tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE: con avenida Balmaceda.
AL SUR: con viviendas de la Población.
AL ORIENTE: con viviendas de la Población.
AL PONIENTE: con pasaje Barranquilla

SUPERFICIE: 324,81 metros cuadrados.

2. Declárese que el uso del inmueble, será por el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de celebración del contrato de comodato, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Sede Social.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

REF.: Entrega en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, inmueble en la Población San Bernardo, Comuna de San Bernardo.

- c) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- e) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derecho de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objeto argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución será realizada, una vez celebrado el respectivo contrato, por la Unidad Técnica de Transferencias, la que levantará la respectiva Acta de Entrega.

6. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

REF.: Entrega en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, inmueble en la Población San Bernardo, Comuna de San Bernardo.

8. Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

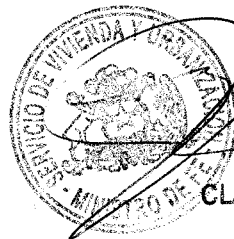
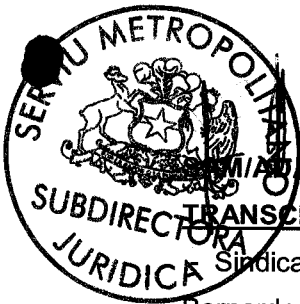
9. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANScribir A: Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo -- calle Balmaceda N° 911, Población San Bernardo – San Bernardo.

- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Dpto. Gestión Inmobiliaria
- Dpto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.316.

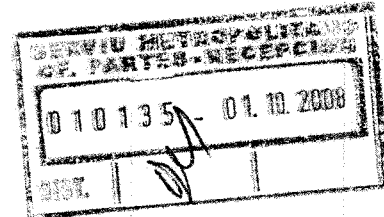


SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES N° 1
DE SAN BERNARDO

MAT: Solicitan Comodato de inmueble en San Bernardo

30 de Septiembre de 2008

Sr. ANDRES SILVA GALVEZ
Director Serviu Metropolitano
Ministerio de Vivienda y Urbanismo



El directorio del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO, se dirige a ud para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- El Sindicato de Trabajadores Independientes de las Ferias Libres N° 1 de San Bernardo fue fundado en la ciudad de San Bernardo el día 22 de octubre de 1953 y obtuvo su personalidad jurídica mediante el depósito de sus estatutos en el Ministerio de Justicia, con fecha 31 de mayo de 1955.

Actualmente, el sindicato aparece inscrito con el R.S.U. 13.13.0051 en la Inspección del Trabajo de San Bernardo y el directorio que lo dirige fue electo con fecha 31 de marzo de 2008 y se encuentra vigente a la fecha de esta presentación y hasta el 29 de agosto de 2009.

2.- El "Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de las ferias libres N° 1 de San Bernardo", tiene 53 años de existencia y actualmente tiene más de 120 socios activos. Creo necesario destacar que esta organización se encuentra compuesta mayoritariamente por mujeres casi en un 75%, todas trabajadoras independientes de las ferias libres de San Bernardo que con mucho esfuerzo han podido construir y sustentar sus hogares durante todos estos años.

3.- Ahora bien, todos los asociados de nuestra organización compartimos nuestro trabajo como micro comerciantes durante 6 días a la semana en las distintas ferias libres de la comuna de San Bernardo. En consecuencia, el tiempo que destinan los socios al desarrollo de los objetivos de nuestra organización sindical, a la fraternidad gremial y el crecimiento personal de los socios es el día lunes (libre) y los restantes 6 días de la semana, pero en jornada alterna.

4.- El caso es que durante todos estos años, esta organización no ha contado con una sede propia ni permanente y ha debido efectuar fuertes desembolsos de dinero para arrendar esporádicamente inmuebles que le permitan reunir a sus asociadas. Atendido los altos costos de arriendos, este esfuerzo no ha podido mantenerse adecuadamente en el tiempo y por décadas hemos mantenido una situación de

EQUIPO TRC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	3/10/08 N° 6182
COMUNA	San Pedro
ATENCIÓN SR/A	Sandoval

DIRECCIÓN	
FECHA	2 OCT 2008
	10784 J. Sandoval

precariedad en cuanto a lugar de funcionamiento que ya es insostenible, afectando las posibilidades de desarrollo de nuestro sindicato de las propias socias.

5.- Sin embargo, con el importante respaldo y apoyo de la I. Municipalidad de San Bernardo, hemos conocido un inmueble de propiedad del Serviu Metropolitano ubicado en calle Balmaceda esquina Pasaje Barranquilla (ex N° 911) en la comuna de San Bernardo que actualmente se encuentra desocupado y en un evidente estado de abandonado y deterioro que permite su utilización para favorecer la delincuencia del sector.

Hemos efectuado una revisión de las instalaciones de esta propiedad y podemos señalar que está compuesto por un galpón que tiene un gran espacio central y dos dependencias adicionales más pequeñas y, en términos generales, una vez efectuadas las reparaciones que correspondan, cumple satisfactoriamente las necesidades de ocupación de nuestra organización.

6.- Por todas las razones anteriores, elevamos esta solicitud con los documentos que la fundamentan, a fin de que tenga ud. a bien otorgar a nuestra organización un comodato sobre el inmueble individualizado en el número anterior, por el término que proceda o que ud. estime conveniente.

7.- De otorgarse el comodato sobre el inmueble señalado, nuestra organización podría realizar allí el gran proyecto de trabajar de manera permanente por la educación gremial y capacitación técnica y general de los asociados, sus familias y la comunidad circundante, toda vez que el espacio que se solicita además estará al servicio de las necesidades de todas las organizaciones del sector de emplazamiento. Además, se realizarán actividades de carácter mutual, bienestar, beneficios sociales para los socios y la comunidad en general y todas las que tiendan a mejorar la calificación de las personas y la convivencia humana.

8.- Por último, reafirmamos el pleno compromiso de nuestra organización y de todos sus asociados para mantener el inmueble cuyo comodato se solicita en perfecto estado de conservación y funcionamiento y de estar disponibles para todas las organizaciones del sector.

Se adjuntan a esta solicitud, los siguientes documentos:

- (1) Certificado de personalidad vigente de nuestra organización.
- (2) Copia de los estatutos vigentes de nuestra organización.
- (3) Carta de respaldo de la Junta de Vecinos de la Población San Bernardo.
- (4) Carta de respaldo de la "Unidad Vecinal N° 30" de San Bernardo.
- (5) Carta de respaldo de la alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo, sra. Orfelina Bustos Carmona.

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES N° 1
DE SAN BERNARDO

(6) Carta de respaldo del concejal de la I. Municipalidad de San Bernardo sr.
Leonardo Soto Ferrada.

Esperando que la presente tenga buena acogida, le saludan atentamente,

x ~~Francisco~~ x ~~Francisco~~
Secretaria Teresa Maldonado L.
(89157174)

Presidente ~~Francisco~~ ~~Vto Masoovic~~
(87241326)

x Regina Palmer L.
Secretaria Regina Palmer Cruces
(94070569)





GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° **15**
 Carátula :15108

ORD.: N° 75

ANT.: ORD. N° 1167 de 29-12-08. SERVIU
 Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato en comuna de San Bernardo.

SANTIAGO, 07 ENE. 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

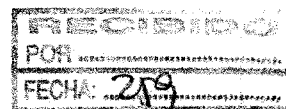
Según ORD. N° 1167 de 29-12-08, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial V° B° para otorgar comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, de la comuna de San Bernardo, de un inmueble de aproximadamente 324,81m2, ubicado en calle Balmaceda N°911, de la Población San Bernardo de esa comuna, para ser utilizado como sede social.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconvenientes para que se otorgue un comodato por un plazo de tres años a esta Junta de Vecinos, ateniéndose ese Servicio estrictamente a lo señalado en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría respecto a la Administración de Inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO



14540 cont. mes.

JEF / FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

Informe de Tasación Urbana

Nº 312-2

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **M.MEDINA D.**

Fecha Tasación : **31/08/2007**

ANTECEDENTES BASICOS															
			Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS RUT : M-1540/09.08.07												
			Tipo Bien : OTRO					Uso : SIN USO							
			Dirección : AVDA. BALMACEDA					Nº : 911		St : 77 y 78		Piso : 1			
			Población SAN BERNARDO					Comuna : SAN BERNARDO					Región : RM		
Rol S.I.I. : _____			Plano : T-1348 SERVIU			Año : 2007			Coord. : 58 1-B						
Fuentes : _____			Planos Propiedad / Loteo : SI			Escritura Propiedad : _____			Medidas a Huincha : NO						
			D.O.M. : SI			S.I.I. : _____			Otros : _____						
Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA OBJ.: ARRIENDO DEST.: EQUIPAMIENTO.															
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD															
INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA SUR ORIENTE DE AV. BALMACEDA Y PSJE. BARRANQUILLA. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA GALPON DE ESTRUCTURA METALICA Y MUROS DE ALBAÑILERIA, INCLUIDO EN LA PRESENTE TASACION.															
Diseño : EXCLUSIVO			Calidad General : INFERIOR			Mantención : DEFICIENTE			Edificación : TERMINADA						
Adecuación a Características Sector - Uso : SI			Edificación : SI			Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS			D.F.L. 2 : NO						
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI			Edificación : SI			Factibles de Regularizar : SIN DATOS			Coproiedad : NO						
LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO															
Tipo Zona : URBANA			Uso Predominante : HABITACIONAL			Cambio Uso : IMPROBABLE			Velocidad cambio : NULA						
Edificación Agrupación : CONJUNTO			Altura : BAJA			1 pisos			Densidad : MEDIA			Densificación : IMPROBABLE			
Calidad Edificación : INFERIOR			Estado Conserv. : REGULAR			Edad media : 40 años			Calidad Ambiental : REGULAR						
Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO			Densidad Población : MEDIA			ESTABLE			Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO						
Distancias a : Comercio/Servicios : 600 m.			Colegios : 1000 m.			Area Verde : 400 m.			Movilización : BUS a 5 m.						
Urbanización : COMPLETA			Calzada : ASFALTO C/SOLERA			Ancho (m.) : 7			Aceras : PASTELON S/BANDEJON						
Alcantarillado : RED PUBLICA			Agua Potable : RED PUBLICA			Electricidad : RED PUBLICA			MONOFASICA AEREA						
Calles principales : AVDA. BALMACEDA			a 5 m.			y AVDA. AMERICA			a 200 m.						
Accesibilidad : BUENA			Tipo Vía Acceso : AVENIDA			Categoría : PRINCIPAL			Distancia Esquina : 5 m.						
Observaciones :															
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA															
Topografía : PLANO			Relación Frente/fondo : 1/ 1,0			Relación Terreno/Edificación : _____			Antejardín : _____ m.						
Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS			% Constr. : _____			% Ocup. suelo : _____			Agrupación : _____			Altura : _____ pisos			
Observaciones : TERRENO DE FORMA REGULAR, PLANO Y SIN CIERROS.															
SUPERFICIES Y VALORACION															
			Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$	
TERRENO							REGULAR		324,81		m2	1,20	22.767	\$ 7.390.000	
EDIFICACION Y OO.CC.															
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$	Total en \$
1	GALPON	A	5	SC	1	1968	1,50	1,50	0,45	DEF	324,81	m2	3,72	70.577	\$ 22.920.000
2															\$
3															\$
4															\$
5															\$
	Obras Complementarias														\$ 460.000
											Superficie edificada = 324,81 m2		EDIFICACION Y OO.CC. =		\$ 23.380.000
Valor de la UF = \$ 18.972,28											VALOR DE TASACION =		1.622 UF		\$ 30.770.000
OBSERVACIONES DEL TASADOR															
Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL															
DESLINDES: NORTE: CON AVDA. BALMACEDA; SUR: CON VVDA. DE LA POBLACION; ORIENTE: CON VVDAS DE LA POBLACION; PONIENTE: CON PSJE. BARRANQUILLA. // VALOR CONSTRUCCION: 1.232 UF. // VALOR TERRENO: 390 UF. // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE TASACION.															

M.MEDINA D.
FIRMA DEL TASADOR

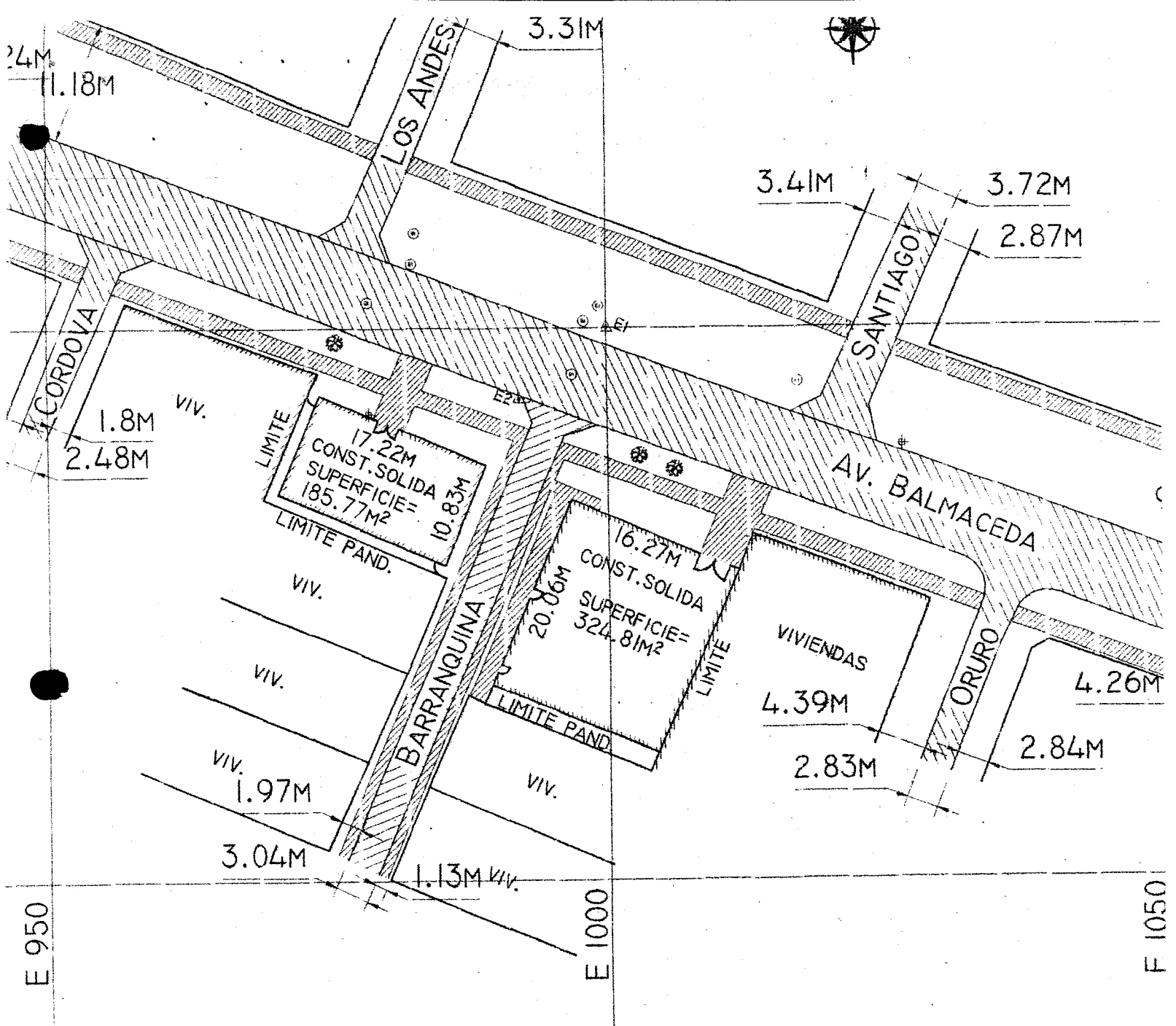
Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión



MADOS EN EL PRESENTE PLANO
TO TOPOGRÁFICO, SON DE
DEL PROFESIONAL FIRMANTE,
OMENSURA.

SIMBOLOGIA

POSTE	+
CAMARA	⊙
PR	△ EI
LIMITE PROPIEDAD	—
CONST. SOLIDA	▨
ACERA EXIST.	▨▨
CALZADA EXIST.	▨▨▨

CUADRO COORDENA

ESTACION	NORTE
E1	1000,000
E2	993,493

SERVIU METROPOLITANO

DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

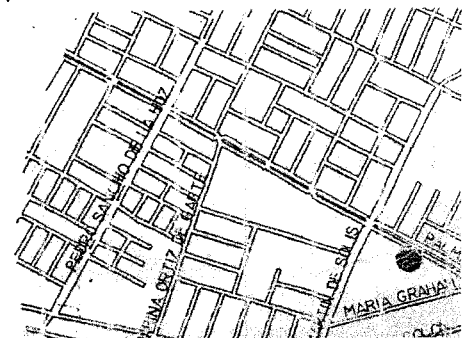
EQUIPO TECNICO DE TERRENOS

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
TERRENO : BALMACEDA Nº911 LOTES 65, 77 Y 78
POBLACION SAN BERNARDO

COMUNA
SAN BERNARDO

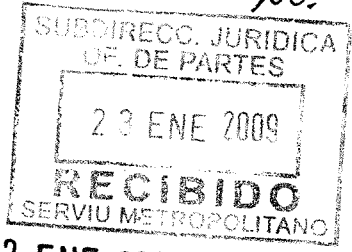
FECHA
AGOSTO 2007
DIMENSION
300 x 390 MM

UBICACION



231.09

169



ORD. N°

ANT.: NOTA DE 30/09/08.

MAT.: COMUNA DE SAN BERNARDO
COMODATO DE INMUEBLE UBICADO EN
POBLACIÓN SAN BERNARDO.

Santiago, 23 ENE 2009

A : SUBDIRECTORA JURIDICA
DE : JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Nota citada en Ant., el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes de Ferias Libres N° 1 de San Bernardo, solicita la entrega en comodato del inmueble de aprox. 324,81 m2, propiedad de este SERVIU ubicado en calle Balmaceda N° 911, en la Población San Bernardo de esa comuna, con el fin de implementar en ese local la sede de la organización.

Mediante Ord. N° 75 de 07/01/09 la SEREMI de V. y U. informa su conformidad a la entrega en comodato por un plazo de tres años al mencionado Sindicato dando estricto cumplimiento a lo instruido en el Ord. N° 1430 de 13/12/06.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal del comodato de acuerdo a lo establecido por la SEREMI de V. y U. y de las siguientes condiciones que de no ser cumplidas, serán causal para dejar sin efecto el comodato:

- Tener al día las cuentas de consumos básicos (no mas de dos meses de atraso en el pago) y el impuesto territorial (contribuciones).
- No se debe traspasar el inmueble total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente.
- No puede usar el inmueble para fines habitacionales
- En el terreno no pueden vivir cuidadores aunque sea por un tiempo corto
- El terreno no puede ser usado como estacionamientos
- No se deben desarrollar actividades con fines de lucro.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Nota del 30/09/08, del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres.
- Certificado N° 332 del 01/10/08, de la encargada de Unidad de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.
- Estatutos constitutivos del Sindicato.
- Ord. N° 75 de 07/01/09, de la SEREMI de V. y U.
- Memorandum N° 312 de 31/08/07 de la Jefa Equipo de Tasaciones.
- Copia parcial del Plano de Loteo.

Saluda atentamente a Ud.

VIOLETA RIZZO SALGADO
JEFE CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Indicado.

DISTRIBUCIÓN
DESTINATARIO - DEPTO. GESTION INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.



Válido
para el
Bienio

1965 — 66

E° 0,05

Cinco Centésimos



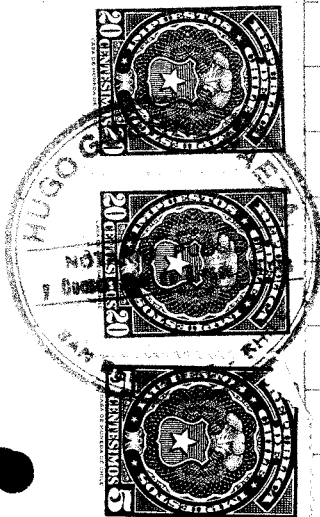
1 Fs. 216. vta. N° 352. -

2 AÑO- 1965. -mvb.-

COPIA DE INSCRIPCION

(REGISTRO DE PROPIEDADES)

fs. fs. fs. fs. fs. fs. fs. fs. fs.



12 LA CORPORACION DE LA VIVIENDA, es dueña de una propiedad que
13 es parte del predio denominado "Hijuela Oriente del fundo Ca-
14 sas Viejas de Chena", ubicada en esta comuna y departamento,
15 que tiene una superficie aproximada de treinta y siete mil no-
16 vecientos veintiseis metros cuadrados, que está encerrada en
17 un poligono formado por las letras A,B,C,D,A., en el plano que
18 se agrega al final de este Registro bajo el número diecisiete
19 y cuyos deslindes particulares son los siguientes; al NORTE,
20 en línea A.D., de doscientos dieciseis metros cincuenta centi-
21 metros aproximadamente, con Avenida Balmaceda; al SUR, en li-
22 nea B.C., de ciento noventa y un metros aproximadamente, con
23 resto de la Hijuela Oriente; al ORIENTE, en línea A,B. de cien-
24 to ochenta y ocho metros aproximadamente, con Avenida América;
25 y al PONIENTE, en línea C.D., de ciento sesenta y siete metros
26 ochenta centímetros aproximadamente, con canal Lo Espejo. -Ad-
27 quirió esta propiedad por compra que de ella hizo a don Pedro
28 Garcia de la Huerta Matte, según escritura otorgada en Santia-
29 go, ante el Notario don Fernando Escobar Viván, el dieciocho
30 de marzo pasado, por el precio de cincuenta y seis mil ocho-
cientos ochenta y nueve escudos (E° 56.889.) al contado, pagado.
El título está a fs. 1022. vta. N° 1576 de 1947. -Vol. N° 21114-1.-

37926 m²

1 San Bernardo, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta
2 y cinco. -Requiere; A. Folco F. - HUGO GUERRA BAEZA, -Conforme
3 con su inscripción corriente de fs. 216. vta. N° 352., del Regis-
4 tro de Propiedades del año mil novecientos sesenta y cinco. -
5 Anotada en el Repertorio con el N° 915. -San Bernardo, veintisiete
6 de abril de mil novecientos sesenta y cinco. -

Hugo Guerra Baeza

11 DOMINIO VIGENTE:

12 Certifico que la inscripción de dominio que en copia precede,
13 se encuentra vigente con esta fecha. -San Bernardo, veintisiete
14 de abril de mil novecientos sesenta y cinco. -

Hugo Guerra Baeza